

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2020

<b>Entidad:</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Mes:</b>	Enero
<b>Año:</b>	2020
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	MEF
<b>Sector</b>	Económico
<b>Misión</b>	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país y a una mejor calidad de vida para las y los ecuatorianos, a través de una eficaz definición, formulación y ejecución de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público; que garantice la sostenibilidad, estabilidad, equidad y transparencia de las finanzas públicas.

### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

*“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo*

*descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*No obstante lo expuesto, se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”*

En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:

*“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”*

En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:

*“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”*

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

#### a) Sobre la unificación de escala remunerativa

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Conforme la disposición impartida, esta Cartera de Estado en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, que contiene la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, expedida sobre la base de la disposición impartida a través del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 135, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel, las mismas que se mantienen hasta la fecha.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020.

**d) Vacantes**

De acuerdo a la política de optimización del gasto público del Gobierno Nacional y de conformidad con las directrices emitidas para el efecto, se han suprimido 145 partidas vacantes en los años 2017, 2018 y 2019, como se muestra en el siguiente gráfico:

**e) Sobre el personal de apoyo**

En aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 007 de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Finanzas se fusionó con el Ministerio de Coordinación de la Política Económica, cambiando su denominación a Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, por efectos de esta fusión la relación en cuestión fue de 64.4/35.6.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

Con acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0008-A, de 26 de enero de 2018, el Ministerio del Trabajo, excepciona aquellas instituciones que se encuentran en proceso de fusión o absorción de la aplicación de la política de la población económicamente activa PEA, establecida en el Acuerdo Ministerial antes citado.

Corroborar lo señalado la ratificación dada por el Ministerio del Trabajo en el Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0027 de 09 de febrero de 2018, en el que indica que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra incurso en esta excepcionalidad.

No obstante, con la aplicación de las políticas de optimización de esta Cartera de Estado, al cierre de 2019, la relación se encuentra en 69,28% / 30,72%

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

La institución ejecuta y co-ejecuta varios programas con recursos de cooperación internacional. En enero de 2020, los profesionales que colaboran en estos programas son:

- Para la gestión de los Programas del Banco Interamericano de Desarrollo en que el MEF es ejecutor o co-ejecutor se cuenta con el apoyo de 1 consultor como Coordinador de Programas BID, que además ejercen las funciones de punto focal para los Contratos de Préstamo BID en Ecuador;
- Proyecto de Mitigación de Riesgos y Recuperación Ante Emergencias en Ecuador, del Banco Mundial, para lo cual cuenta con una Unidad Ejecutora de 4 profesionales;
- Programa de Canje de Deuda Ecuador – España, para lo cual cuenta con una Unidad Ejecutora de 2 personas.
- En el marco del contrato de Préstamo BM 8591, financiado con recursos del Banco Mundial para el Diseño y Formulación de Mecanismo de Focalización de Subsidios e Instrumentos de Política Pública de Compensación, se contrató al Líder de Equipo en el mes de diciembre de 2019.
- El Ministerio de Economía y Finanzas contrato los servicios de la PWC para la Auditoría de los Estados Financieros para el Ejercicio Fiscal 2018 y cierre de contrato BID 3726-OC-EC; y, la Auditoría de los Estados Financieros de Propósito Especial, crédito BID 3073-OC-EC.

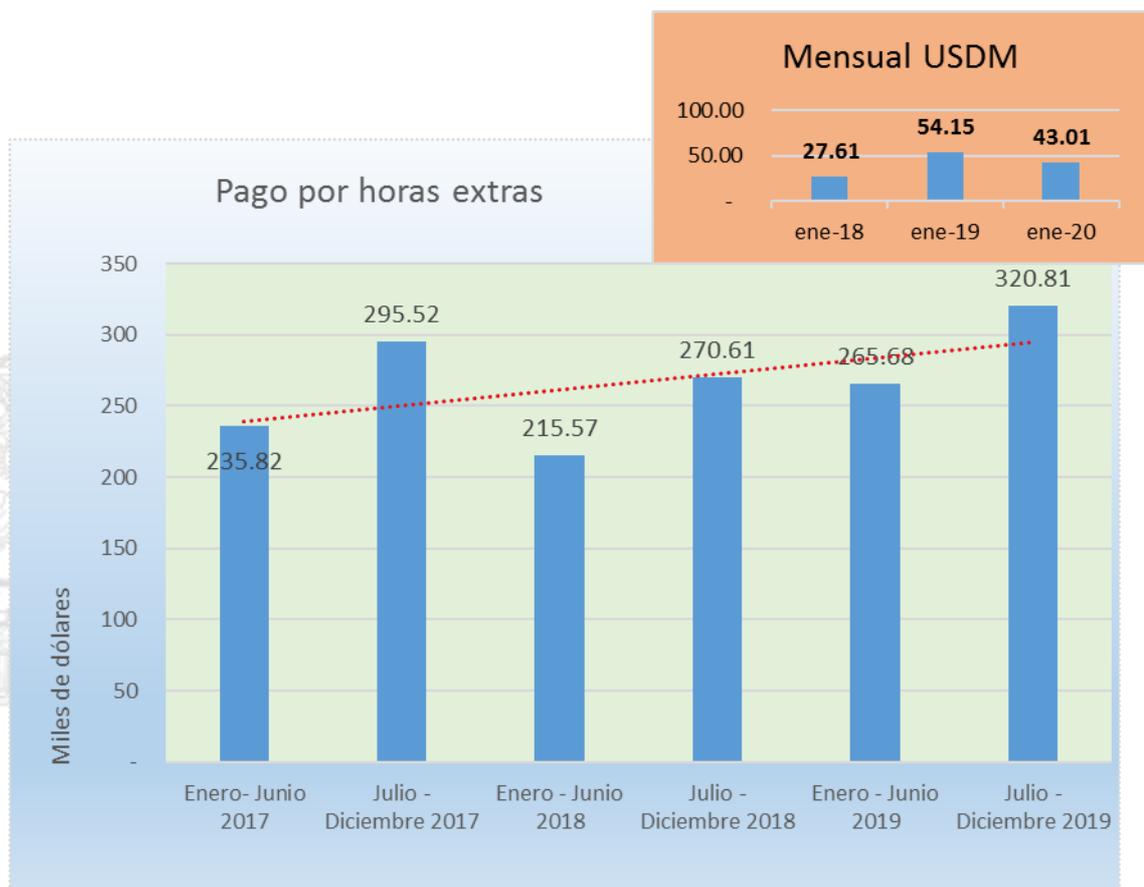
Todos los profesionales contratados son financiados con recursos de los respectivos Programas.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de las Direcciones de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de las horas mensuales a los servidores bajo régimen de LOSEP, entre horas

suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

En el gráfico, a continuación, se evidencia la evolución del pago por horas extraordinarias y suplementarias.



El Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto un incremento en el pago de horas suplementarias y extraordinarias, en consideración de que se encuentra en ejecución las actividades necesarias para la salida a producción del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas.

Cabe señalar que esta Cartera de Estado emitió el Instructivo para la Planificación, Validación, Autorización, Cálculo y Pago de Horas Suplementarias y Extraordinarias para las y los Servidores Públicos y Trabajadores que laboran bajo relación de dependencia en el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

No obstante a lo señalado anteriormente, en el mes de enero del 2020, se evidencia una baja en el pago de las horas extraordinarias y suplementarias, con relación al mismo mes del ejercicio fiscal 2019.



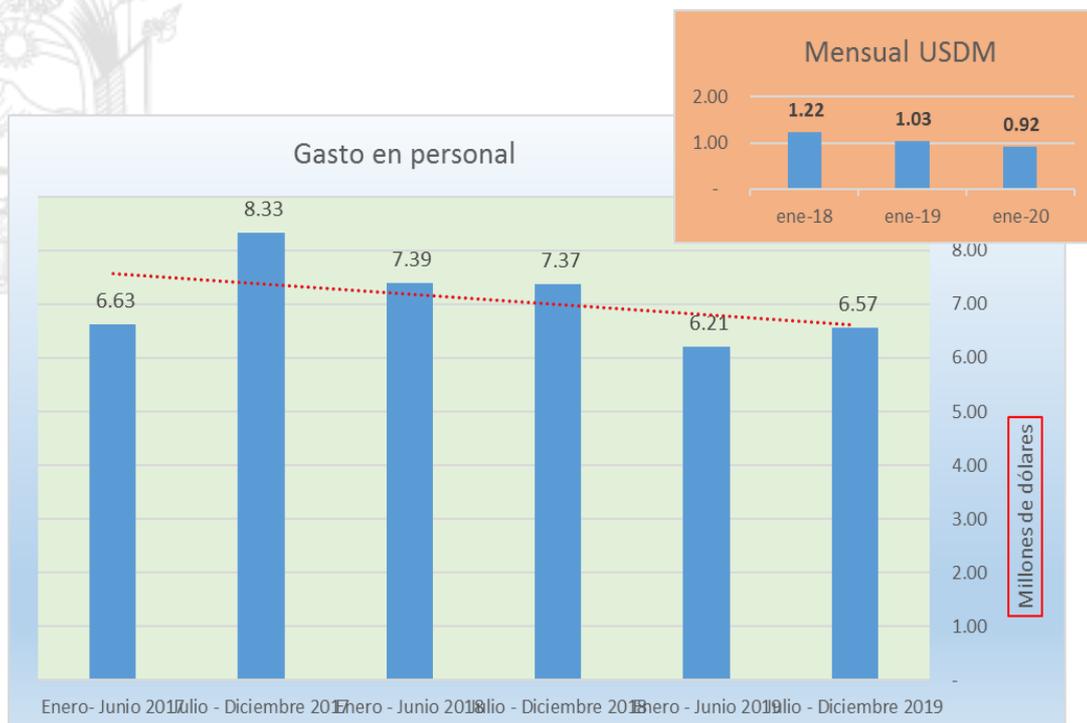
**i) Licencias con Remuneración**

A la fecha, este Portafolio de Estado cuenta con dos servidoras bajo la figura de Comisión de Servicios con Remuneración para cursar las Maestrías en Gestión y Políticas Públicas en Santiago de Chile - Chile; y, MBA con mención Finanzas de la Empresa en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, mismas que son de interés Institucional.

Los costos de las maestrías son cubiertos en su totalidad por las mencionadas servidoras.

**j) Depuración institucional**

A continuación, se evidencia los resultados en la reducción de gastos de personal de las políticas de austeridad implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, entre las cuales están: terminación de contratos de servicios ocasionales, terminación de nombramientos provisionales, compra de renuncias, jubilaciones (Código de Trabajo) y optimización de puestos del Nivel Jerárquico Superior.



En el mes de enero del 2020 se continuó con el proceso de reducción de gastos de personal de las políticas de austeridad implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicadas al personal del Código de Trabajo.



**k) Racionalización de programas públicos**

No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas.

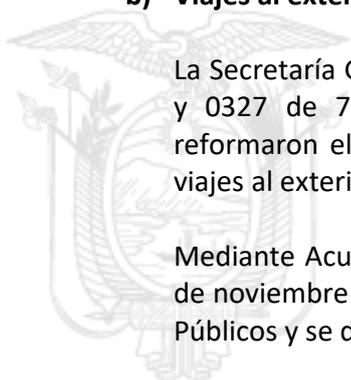
SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168 de 27 de octubre del 2017, se expide la “Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado”.

Dando cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente esta Cartera de Estado, está priorizando la vinculación de personal residente en la ciudad de Quito y no se realiza el pago de viáticos por residencia a ningún servidor.

**b) Viajes al exterior**



La Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos Nos. 0124 y 0327 de 7 de noviembre del 2017 y 03 de julio de 2018, respectivamente, reformaron el Acuerdo Nro. 026 de 29 agosto del 2017, con el cual se optimizó los viajes al exterior de los servidores públicos.

Mediante Acuerdo No. 327 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 77 de 11 de noviembre del 2019, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos y se deroga toda norma que se contraponga al presente acuerdo.





La mayoría de viajes al exterior en los dos últimos semestres, están relacionados con las negociaciones y conversaciones con el sector financiero externo y los multilaterales, cuyo fin es la consecución de recursos que apuntalen la política fiscal del gobierno y permitan un financiamiento en óptimas condiciones para el Ecuador. Uno de los logros de estos viajes, es la consecución del financiamiento con los multilaterales.

En el mes de enero del 2020, se autorizaron comisiones al exterior para acompañar al Presidente de la República al Foro Económico Mundial WORLD ECONOMIC FORUM WEF y aspectos relacionados con negociaciones con multilaterales.

**c) Movilización interna**

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, permitiendo aquellas que son estrictamente necesarias.



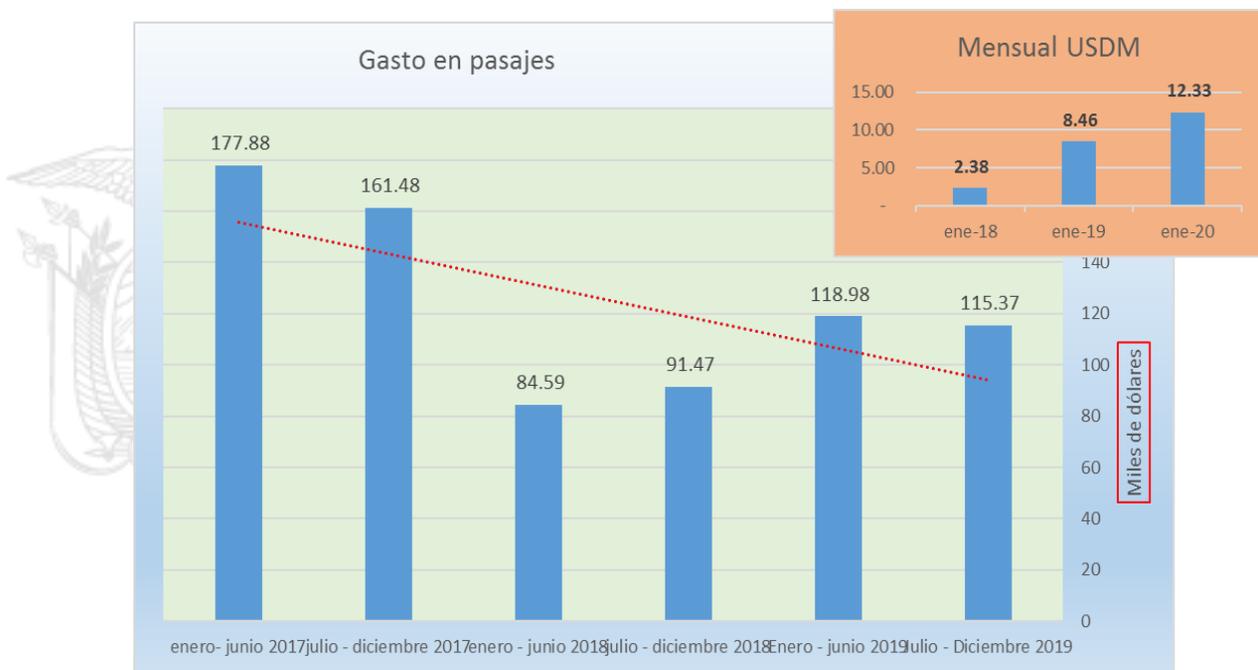
El incremento en gasto por concepto de viáticos al interior, se debe al proceso de capacitación a todas las instituciones públicas para la *“Implementación e implantación del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas”*.

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo. De igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad de Ministerio de Economía y Finanzas o sus delegados.

El incremento de los viáticos al interior, en enero de 2020, corresponde a la capacitación a los GAD en la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público módulo I por parte de los servidores de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, en virtud de las competencias de esta Cartera de Estado.

**d) Compra de pasajes**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante contratos suscritos para la adquisición de pasajes las agencias de viajes, realizó la adquisición de movilidad aérea para atender las diferentes necesidades institucionales, en las tarifas más económicas según las cotizaciones emitidas por dichas empresas.



En el mes de enero de 2020, el incremento de los pasajes al interior corresponde a la capacitación a los GAD en la convergencia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público módulo I, por parte de los servidores de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental y la Implementación e implantación del nuevo Sistema de Gestión de las Finanzas Públicas.

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Mediante Memorando Nro. MEF-MST-2018-0183-M de 06 de abril de 2018, ésta Cartera de Estado cumplió la solicitud formulada en el Memorando Nro. MEF-CGPGE-2018-0142-M, referente al reporte de Compromisos Presidenciales, con código 438, entregando tres vehículos de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas a INMOBILIAR.



Adicionalmente, con oficio No. MEF-CGAF-2018-0306-O se solicitó a INMOBILIAR, la transferencia gratuita de nueve (9) vehículos del Ministerio de Economía y Finanzas hacia el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para redistribución o enajenación.

El 15 de abril del 2019, se legalizó mediante acta entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de “Transferencia Gratuita “entre la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEQ-0839.

El 23 de mayo de 2019, se legalizó mediante acta de entrega-recepción de dominio de bienes muebles, bajo la figura de “Transferencia Gratuita “entre el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Economía Y Finanzas, el vehículo Marca Toyota de placas PEI-8137.

El 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 2 vehículos con placas PEQ-0836 y GXH-689.

Con oficio No. MEF-CGAF-2019-0197-O de 04 de septiembre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, dio a conocer a INMOBILIAR, un nuevo listado de 18 vehículos para ser transferidos a las instituciones del sector público.

El 12 de diciembre de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia de la República, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 5 vehículos con placas PEI1239, PEI3903, PEI7272, PEI3084 y PEI4134.

El 17 de diciembre de 2019, esta Cartera de Estado y el GAD de Muisne realizaron el proceso de transferencia gratuita de 2 vehículos con placas PEQ-0838 y PEI-1238;

El 23 de diciembre de 2019, esta Cartera de Estado y la Coordinación Zonal 9 – Hospital de Especialidades Eugenio Espejo realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo a con placa PEI-4142.

El 03 de enero de 2020, esta Cartera de Estado y el Registro Civil, realizaron el proceso de transferencia gratuita de 1 vehículo con placa AEA-0797, en virtud del dictamen favorable emitido por INMOBILIAR, mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CGAF-2019-1045-O de 28 octubre de 2019.

#### **f) Compra de vehículos**

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

**g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

Mediante memorando Nro. MEF-MST-2018-038-M, de 20 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Transportes, informó que se desinstalaron las sirenas y balizas de los vehículos de las tres autoridades y grupo de Seguridad Ministerial.

**h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El parque automotor del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del e-ByE.

Para el funcionamiento del parque automotor, el Ministerio de Economía y Finanzas, desarrolló un sistema denominado **“Sistema Informático de Administración de Transporte - SIAT”** con el objetivo de mejorar el control de los costos asociados a los vehículos institucionales.

**i) Uso de vehículos oficiales**

En cumplimiento al artículo 22 del Decreto Ejecutivo 135, la asignación y utilización preferencial de los vehículos institucionales se la realiza para las unidades administrativas cuyas autoridades se encuentran en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior; y, con asignación exclusiva para las tres máximas autoridades de esta Cartera de Estado.

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-CGAF-2018-0020-C de 16 de octubre de 2018, se emitieron directrices internas para el uso de vehículos, en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas por el señor Presidente Constitucional de la República.

**j) Realización de eventos públicos y de capacitación**

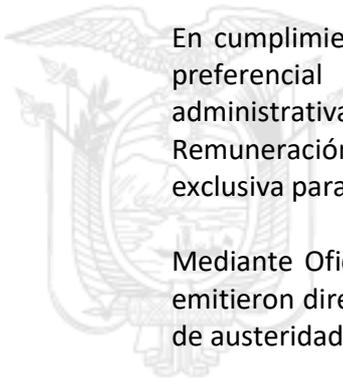
En el mes de enero de 2020, esta Cartera de Estado gestionó el evento de capacitación “Crecimiento Inclusivo” para dos servidores, mismos que se desarrolló en la ciudad de Washington - Estados Unidos, con recursos del Fondo Monetario Internacional.

Adicionalmente, el 28 de enero de 2020, se realizó en coordinación con la Presidencia de la República, el evento “Bienvenido a tu Hogar”

**k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

A partir del mes de julio del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó el traslado de sus unidades a la plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicándose bajo la disposición de INMOBILIAR (planta baja, 10 y 11.), utilizando un espacio físico de 11.471,67 m<sup>2</sup>.

Los trabajos de remodelación, adecuación y mantenimiento del inmueble en mención, ha sido efectuado dentro del marco legal que se encuentra establecido en el Manual





de Buenas Prácticas de uso emitido por INMOBILIAR para todos los condóminos del Edificio de la Plataforma Gubernamental Financiera.

Se mantiene dos contratos de comodato para el funcionamiento de las oficinas regionales del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales se detallan a continuación:

- Contrato de comodato entre Ministerio de Economía y Finanzas con la Subsecretaría Zonal 6 – Austro de la SENPLADES, por la ocupación de dos oficinas con un espacio de 154,91 m<sup>2</sup> en la ciudad de Cuenca.
- Contrato de comodato entre esta Cartera de Estado con la Coordinación Zonal 8 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – Inmobiliar, por la ocupación de las oficinas del piso 11 con un espacio de 288.52 m<sup>2</sup>, ubicadas en la ciudad de Guayaquil.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene suscrito un contrato de comodato a favor del Servicio de Contratación de Obras (SECOB), por el inmueble de propiedad de esta Cartera de Estado, ubicado en la Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia, de la ciudad de Quito.

Los rubros generados por concepto de mantenimientos se los prorratea con dicha institución, de acuerdo a los metros cuadrados de ocupación del edificio, los cuales son remitidos a la SECOB para su respectiva reposición.

#### **l) Propaganda y publicidad**

En el mes de enero de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado ninguna adquisición de propaganda y publicidad.

#### **m) Control de inventarios**

Esta Cartera de Estado, generó el procedimiento denominado “*Registro, administración y control de los activos fijos y bienes de control administrativo*”, donde se establecen políticas para organizar y mantener un sistema de administración y control de bienes oportuno, eficaz y eficiente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, se planificaron dos procesos de constatación física de bienes para el año 2020, conforme lo previsto en dicha normativa.

Todos los bienes propiedad de esta Cartera de Estado cuentan con una codificación única (serie, modelo, marca y características del bien) emitida y enlazada con el sistema de bienes y existencias e-ByE.

**n) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, se terminaron los contratos de telefonía celular desde el mes de septiembre de 2018, para el Ministro y Viceministros.

**o) Contratación de empresas de seguridad**

El Ministerio de Economía y Finanzas no ha contratado los servicios de empresas de seguridad.

**p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Los procesos de contratación han sido realizados dando cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado con base en la normativa vigente.

**q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.**

Con Acuerdo Interinstitucional Nro. 001 de 30 de noviembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, acordaron RESCILIAR los actos jurídicos celebrados por mutuo consentimiento de las partes, iniciándose de esta manera, la devolución de 1119 bienes inmuebles que fueran entregados al Ministerio de Economía.

En el mes de julio de 2019, se finalizó el proceso de resciliación de 26 bienes inmuebles ubicados en la provincia de Pichincha, con la suscripción de la minuta en la notaría 19.

En el mes de agosto de 2019, se realizó el proceso de resciliación de 158 bienes inmuebles ubicados en la provincia de Tungurahua, con la suscripción de la minuta en la notaría 6.

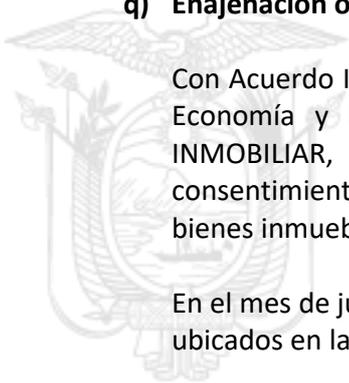
En el mes de octubre de 2019, se finalizó el proceso de resciliación de 11 bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Guayaquil.

En el mes de diciembre de 2019 se tiene previsto finalizar el proceso de resciliación de escrituras con INMOBILIAR, con la finalidad de cumplir lo establecido en el Acuerdo Interministerial 001, citado anteriormente.

En febrero de 2020, se retomará los trámites pertinentes con INMOBILIAR.

**r) Personal de seguridad**

El Ministerio de Economía y Finanzas, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

a) Resumen de reducciones por grupo de gasto:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2018		DEVENGADO 2019		DEVENGADO 2020	
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUNIO	JUL-DIC	ENE	
510000	GASTOS EN PERSONAL	7,389,028.61	7,367,259.71	6,206,475.16	6,567,008.12	916,397.41	
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16,308,564.90	6,625,455.55	22,979,933.67	17,826,650.79	319,555.92	
560000	GASTOS FINANCIEROS	84,421.14	74,045.08	113,361.52	99,823.45	40,709.37	
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	63,636.81	229,906.04	28,367.57	229,280.50	10,462.46	
580000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	315,726.97	325,402.40	331,697.69	297,728.53	44,533.49	
710000	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	122,130.00	-	3,195,440.00	100,772.00	-	
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,706,704.88	780,387.70	2,344,794.56	3,147,600.53	-	
840000	BIENES DE LARGA DURACION	1,315.27	51,755.31		5,257.50	-	
990000	OTROS PASIVOS			10,246,395.88	-		
	<b>TOTAL</b>	<b>26,991,528.58</b>	<b>15,454,211.79</b>	<b>45,446,466.05</b>	<b>28,274,121.42</b>	<b>1,331,658.65</b>	<b>-</b>

**Gasto Permanente:**

En enero de 2020, se refleja una considerable reducción de los principales grupos de gasto, de conformidad a las políticas de austeridad.

Quito, D.M., 05 de febrero de 2020.

Elaborado por:

Juan Francisco Ruiz <b>Director de Logística Institucional</b>	Ricardo Moya Campaña <b>Director de Administración del Talento Humano</b>

Aprobado por:

Econ. Santiago Naranjo <b>Coordinador General Administrativo Financiero</b>